



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se acompañan notas a los estados contables cuyos rubros así lo requieren teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios

Entidad: Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
TERCER TRIMESTRE 2015

NOTAS DE DESGLOSE

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- **Efectivo y Equivalentes**

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia maneja un fondo fijo de caja chica, por importe de 10 miles de pesos el cual es controlado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, este es utilizado para sufragar gastos menores necesarios para las operaciones diarias del Instituto. Dicho fondo se creó con el No. de Oficio 226B10000/IMEPI/001Bis/15 con fecha 07 de enero 2015 y con el cheque No. 2788 del mes de enero 2015 el cual no ha sufrido incremento o decremento.

- **Bancos**

Con la finalidad de controlar y transparentar la actuación financiera del Instituto, se maneja una sola cuenta bancaria a través de Banco Santander Serfin.

El Saldo de 2 millones 314.4 miles de pesos el cual está conformado por las economías del mes anterior y la disponibilidad financiera del ejercicio inmediato anterior. Cabe hacer mención que el día 23 de marzo del presente año en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de este Instituto se autorizó el acuerdo IMEPI/O69SO/471/2015 para iniciar las gestiones ante las instancias competentes para solicitar la ampliación presupuestal no liquida de la disponibilidad financiera del ejercicio anterior la cual sigue en proceso.

- **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de Un millón 295.3 miles de pesos que se integra de la siguiente manera

Mes	Concepto	No. de C-R	Importe
3er Trimestre	servicios personales 1ra qna	26202	506.1
	servicios personales 2da qna	26203	506.1
	Gastos de Operación	26204	282.6
	Actualizaciones y recargos del ISSEMYM		.5

Corresponden a los Contra-Recibos pendientes de liberar al cierre del tercer trimestre de 2015, derivado de la falta de programación por parte de tesorería. El saldo de .5 miles de pesos corresponde a los recargos y actualizaciones hechas por el ISSEMyM.

- **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

El Instituto no cuenta con este tipo de bienes

- **Inversiones Financieras**

No se cuentan con inversiones financieras

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Los activos se valúan a costo de adquisición y la depreciación se calcula conforme al método de línea recta, así mismo se aplicaron los porcentajes señalados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Su saldo representa el Equipo Administrativo (Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo) y Equipo de Transporte con el que cuenta el Organismo, así como su depreciación, que están integrado de la siguiente manera:

Concepto		Importe
Mobiliario y Equipo de Administración		275.5
Mobiliario y equipo de Oficina	133.5	
Revaluación del Mobiliario y Equipo de Oficina	8.7	
	133.3	
Equipo de Computo		
Equipo de Transporte		696.2
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles		238.3
Mobiliario y equipo de Oficina	38.1	
Depreciación Revaluada del Mobiliario y Equipo	4.9	
Equipo de Computo	57.0	
Equipo de Transporte	138.3	

- **Estimaciones y Deterioros**

No se cuenta con estimaciones de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otro.

- **Otros Activos**

El Instituto solo se cuenta con los activos antes mencionados

PASIVO

Este rubro se integra por las cuentas por pagar a corto plazo y retenciones pendientes de pagar al 3er trimestre., mismas que a continuación se detallan,

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	VENCIMIENTO
2117		145.1	
	Retenciones de ISSEMYM	3.4	Menor a 90 días
	Retención de ISR	124.4	Menor a 90 días
	Fonacot	17.3	Menor a 90 días
2119	.	.	.
	.	.	.
	Total:	145.1	

Se hace mención que el pasado 10 de junio del presente año mediante oficio No. 202M10000/IMEPI/121/15, se solicitó la autorización de 7 contratos por obra y tiempo determinados, de los que se tuvo la autorización el 3 de septiembre del mismo año con No. de oficio 2034A-1875/2015, sin embargo para llevar a cabo el Proyecto de Identificación Geolocalizada de Talleres de Elaboración por medio del Sistema GPS, se tiene personal desde el mes de julio sin pago alguno, es por ello que en este trimestre se les pago con retroactivo a partir del primero de julio a dos personas y una persona con retroactivo a partir la segunda quincena de agosto, derivado de estos pagos extemporáneos, se derivan las actualizaciones y recargos que genera el ISSEMYM por la cantidad de .5 miles de pesos los cuales serán pagados por cada uno de los servidores públicos quedando como deudores en el mes de septiembre y saldados en octubre, cabe aclarar que la cantidad antes mencionada únicamente corresponde a las quincenas de agosto y septiembre derivado de que en la Plataforma Prisma ISSEMYM solo permite capturar tres quincenas con retroactivo, quedaran pendientes las dos quincenas de julio, la determinación de los recargos y actualizaciones se hará en el mismo mes de octubre ya que se solicitó la captura de las quincenas de julio mediante oficio a la Oficina de ventanilla única de atención integral a instituciones públicas del mismo Instituto, para el caso de las personas que iniciaron el 1º de julio del presente año. Así mismo se enterara las

retenciones pendientes de ISSEMYM en el siguiente trimestre para quedar saldada esta subcuenta por la cantidad de \$ 3.4 miles de pesos.

Se menciona que las retenciones de ISR y FONACOT corresponden a las retenciones hechas en el mes de septiembre, las cuales se pagaran en el mes de Octubre 2015. Así mismo se hace mención que en el próximo mes se hará una reclasificación de subcuentas de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, ya que por un error involuntario se registró mal al cancelar el proveedor, cabe hacer mención que dicho error no afecta al saldo de esta cuenta.

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

- **Ingresos de Gestión**

El Instituto solo cuenta con el Subsidio de Gasto corriente que le proporciona el Gobierno del Estado de México como ingreso.

Concepto	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	0.00
Impuestos	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Derechos	
Productos de Tipo Corriente	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,357.3
Participaciones y Aportaciones	
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,357.3
Otros Ingresos y Beneficios	6.2
Ingresos Financieros	
Incremento por Variación de Inventarios	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
Disminución del Exceso de Provisiones	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6.2
Total de Ingresos y Otros Beneficios	10,363.5

- **Gastos y Otras Perdidas**

Se ejerció un total mensual de Un millón 94.5 miles de pesos llegando así a un total acumulado de 8 millones 633 miles de pesos, como gasto de operación del Instituto.

Los otros Gastos y Perdidas Extraordinarias corresponden a la depreciación del activo fijo con el que cuenta el Instituto.

Concepto	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	8,633.0
Servicios Personales	7,441.9
Materiales y Suministros	224.2
Servicios Generales	966.9
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	51.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	51.0
Provisiones	
Disminución de Inventarios	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
Otros Gastos	
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	8,684.0

3. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Durante el 3er trimestre solo hubo la variación del resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro).

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El saldo de este rubro al cierre del 3er trimestre de 2015 corresponde a la disponibilidad financiera del ejercicio inmediato anterior y a las economías del trimestre anterior, el cual tuvo un incremento en el efectivo y equivalentes de 3 millones 192.8 miles de pesos.

	2015	
	3er Trimestre	2do Trimestre
Efectivo en Bancos -Tesorería	2,324.4	868.4
Efectivo en Bancos- Dependencias		
Inversiones temporales (hasta 3 meses)		
Fondos con afectación específica		
Depósitos de fondos de terceros y otros		
Total de Efectivo y Equivalentes	2,324.4	868.4

	2015
	3er trimestre
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	8,633.0
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>	
Depreciación	51.0
Amortización	
Incrementos en las provisiones	
Incremento en inversiones producido por revaluación	
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	
Incremento en cuentas por cobrar	
Partidas extraordinarias	

5. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

ACUERDO por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables. DOF 6/Oct/2014

Instituto Mexiquense de la Pirotecnia Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente al 3er trimestre de 2015 (Miles de Pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	11,391.7
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0.0
Incremento por variación de inventarios	
Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Disminución del exceso de provisiones	
Otros ingresos y beneficios varios	
Otros ingresos contables no presupuestarios	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	1,028.2
Productos de capital	
Aprovechamientos capital	
Ingresos derivados de financiamientos	
Otros ingresos presupuestarios no contables	1,028.2
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	10,363.5

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES
(Miles de Pesos)

2015
3er trimestre

CUENTAS DEUDORAS

Ley de Ingresos Estimada	14,636.4
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	5,534.4
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Bienes muebles e inm	65.0
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	0.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	8,633.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gasto	40.7
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	363.2
	<hr/> 29,272.7 <hr/> <hr/>

CUENTAS ACREEDORAS

Ley de Ingresos por Ejecutar	3,244.6
Ley de Ingresos Devengada	1,294.8
Ley de Ingresos Recaudada	10,097.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	14,167.4
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gas	40.7
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Bienes muebles e Inmu	428.2
	<hr/> 29,272.7 <hr/> <hr/>

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

1. Cuentas de Orden Contable

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES			
Pesos			
	2015		
	2015		
CUENTAS DEUDORAS			
NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN POR NO PRESENTARSE EL CASO			
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato			
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black; text-align: center;">0</td> <td style="width: 50%; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black; text-align: center;">0</td> </tr> </table>	0	0
0	0		
CUENTAS ACREEDORAS			
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles			
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black; text-align: center;">0</td> <td style="width: 50%; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black; text-align: center;">0</td> </tr> </table>	0	0
0	0		

2. Cuentas de Orden Presupuestales

* Cuentas de ingresos

* Cuentas de egresos

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES (Miles de Pesos)

	2015
	3er trimestre
CUENTAS DEUDORAS	
Ley de Ingresos Estimada	14,636.4
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	5,534.4
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Bienes muebles e inm	65.0
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	0.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	8,633.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gasto	40.7
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	363.2
	29,272.7
CUENTAS ACREEDORAS	
Ley de Ingresos por Ejecutar	3,244.6
Ley de Ingresos Devengada	1,294.8
Ley de Ingresos Recaudada	10,097.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	14,167.4
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gas	40.7
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Bienes muebles e Inmu	428.2
	29,272.7

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN:

Los Estados Financieros del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, proporciona información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que ayuda a la toma de decisiones del periodo.

El sistema de contabilidad utilizado en el instituto fue instalado por el departamento de sistemas de Contabilidad Gubernamental, el cual contiene el marco jurídico aplicable, cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que debe de cumplir el sistema de registro de los ingresos y egresos. La normatividad comprende el fundamento legal y los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Un fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, que es el instrumento, normativo básico para el sistema, en el que se encuentran: el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora y los criterios y lineamientos para para el registro de las operaciones.

En apoyo a las estrategias de modernización definidas por el Gobierno del Estado, se efectúa una labor permanente de actualización. Tanto de las técnicas contables utilizadas, como de sus mecanismos de aplicación. Asimismo, de la incorporación de las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia continuó sus operaciones en el mes de septiembre 2015 de la siguiente manera:

Humanos La plantilla al cierre del mes esta conformada como sigue:

Un mando superior, cuatro mandos medios, diez generales de confianza y diecinueve por obra y tiempo determinado. Cabe señalar que el incremento de la plantilla se debió a la Ampliación Liquida para el Proyecto de Identificación Geolocalizada de Talleres de Elaboración por medio del Sistema GPS, que fue autorizada mediante oficio No. 203A-0099/2015 firmado por el Secretario de Finanzas.

Financieros: En el 3er trimestre se inició operaciones con economías de 838.4 miles de pesos, que se integra del saldo en bancos y el fondo fijo de caja chica y al cierre del presente trimestre se tiene un saldo de 2 millones 324.4 miles de pesos.

Materiales: Los activos fijos con que cuenta el Instituto se encuentran registrados en la contabilidad y en el SICOPA WEB debidamente actualizados, como lo establece la Política de Registro establecida en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Presupuestal: Derivado de la re-sectorización de este Instituto al realizar la conciliación Contable-presupuestal el ejercicio acumulado no va a coincidir del segundo trimestre al cuarto trimestre de 2015, por lo que en el Sistema de Planeación y Presupuesto iniciamos desde el segundo trimestre en ceros, únicamente con el presupuesto acumulado de abril a diciembre y en el Sistema de Contabilidad Gubernamental está acumulado el presupuesto anual por ende la conciliación contable presupuestal debe hacerse con saldos mensuales.

El pasado mes de noviembre de 2014, se solicitó presupuesto adicional como una Ampliación Liquida para el Proyecto de Identificación Geolocalizada de Talleres de Elaboración por medio del Sistema GPS, por la cantidad de 2 millones 676.1 miles de pesos, distribuyéndose de la siguiente manera:

CAPITULO	MONTO	OBSERVACIONES
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,115.4	4 PLAZAS, NIVEL 20-2 2 PLAZAS, NIVEL 23-2 1 PLAZA, NIVEL 27-C
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	64.8	GASOLINA
3000 - SERVICIOS GENERALES	67.7	GASTOS DE OPERACIÓN
5000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES	428.2	BIENES INFORMATICOS (computadoras, impresoras) 2 VEHICULOS
TOTAL:	2,676.1	

Dicha Ampliación fue autorizada el pasado 04 de marzo del presente año mediante oficio No. 203A-0099/2015 firmado por el Secretario de Finanzas y es, hasta el mes de junio en donde se aplica en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).

En el mes de julio se registró como ampliación al ingreso y egreso Contablemente, cabe señalar que la ampliación liquida autorizada a este organismo se registrará mes a mes como esta calendarizado en el SPP, y así

dar cumplimiento a lo establecido en el Manuel Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Cabe mencionar que para el mes de octubre se harán las reclasificaciones correspondientes en las cuentas del ingreso en el sistema de contabilidad para así poder reflejar correctamente las cifras en las conciliaciones del ingreso y la del egreso, dado que hubo una duplicidad de registro correspondiente al mes de septiembre.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, es un documento que proyecta una visión integral del Estado de México. Reconoce la diversidad política, así como el perfil y la vocación económica y social de cada región y municipio, con la finalidad de establecer estrategias de acción que nos permitirán aprovechar las áreas de oportunidad y fomentar el crecimiento de las zonas rurales, urbanas y metropolitanas.

SOCIEDAD PROTEGIDA

El Gobierno del estado de México se ha propuesto, como parte de su visión, conformar una sociedad protegida procurando un entorno de seguridad y estado de derecho, para lo anterior es necesario prevenir el delito, combatir la delincuencia y evitar la corrupción en las instituciones de seguridad y justicia, por lo cual se han diseñado objetivos acordes con las circunstancias que atraviesa todo el país

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Constitución, Naturaleza Jurídica

Se publicó en la Gaceta del Gobierno No. 11 con fecha 15 de julio de 2003, mediante Decreto No.142 de la . "LIV" H. Legislatura del Estado de México, se crea el "Instituto Mexiquense de la Pirotecnia" (IMEPI), como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

Objetivo

Para cumplimiento de su objeto, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 1.- Se crea el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia tendrá por objeto:

- I. Formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que deben observarse en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México.
- II. Coordinar y promover acciones modernizadoras de capacitación y tecnológicas en la materia pirotécnica.
- III. Generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y seguridad en materia pirotécnica.

Artículo 3.- El Instituto Mexiquense de la pirotecnia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, aplicar y evaluar programas de atención integral para los artesanos e industriales del sector pirotécnico.
- II. Elaborar, aplicar y evaluar programa a fin de evitar siniestros y desastres por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.
- III. Promover el establecimiento de estrategias y la ejecución de acciones para combatir las causas originadoras de contingencias ocasionadas por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.
- IV. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación, con el sector público, privado y social, según corresponda para el cumplimiento de su objetivo.
- V. Coadyuvar, en términos de Ley en auxilio o coordinación con las autoridades federales en materia de pirotecnia.
- VI. Realizar estudios permanentes a la Legislación sobre la materia así como el análisis de proyectos y estudios que se sometan a su consideración por los diferentes sectores de la sociedad.
- VII. Promover reformas al marco jurídico en la materia, a fin de adecuarlo a los requerimientos actuales y futuros.
- VIII. Proporcionar asesoría jurídica en materia de pirotecnia, a las personas que lo solicite.
- IX. Coordinar la elaboración de estudios sobre medidas preventivas en función de los riesgos derivados de la actividad pirotécnica.
- X. Orientar el establecimiento y creación de zonas pirotécnicas en el Estado de México.
- XI. Promover la industrialización de las actividades pirotécnicas en el Estado de México, para que en un ámbito artesanal pase a un industrial, que ofrezca mayores condiciones de prevención y seguridad, así como la utilización de materiales de mayor calidad y menor riesgo.
- XII. Formular propuestas y opiniones respecto a las políticas, programas y acciones de los sectores social y privado en materia pirotécnica.
- XIII. Asesorar a los sectores social y privado en la elaboración y ejecución de programas relacionados con la pirotecnia.

- XIV. Coordinar acciones preventivas en zonas y lugares de riesgo donde se fabriquen artículos pirotécnicos.
- XV. Registrar en un padrón a las personas físicas y jurídicas colectivas que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración en el Estado de México y que participen en los programas y eventos promovidos o coordinados por el Instituto.
- XVI. Llevar el registro de los dictámenes de seguridad y de los certificados de seguridad Municipal solicitados y presentados por los pirotécnicos.
- XVII. Gestionar ante la instancia correspondiente, la expedición de opinión favorable en materia de artículos pirotécnicos.
- XVIII. Constatar que los establecimientos que fabriquen, usen vendan, transporte, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración con la finalidad de determinar si reúnen las condiciones de seguridad para la emisión del dictamen de seguridad por la instancia correspondiente.
- XIX. Realizar visitas periódicas a los establecimientos que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad.
- XX. Dictaminar, conforme a las disposiciones del título octavo, libro sexto, del código administrativo del Estado de México, medidas de seguridad, cuando en los establecimientos y en los que se fabriquen usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, hayan cambiado las condiciones de seguridad determinadas en el dictamen con seguridad correspondiente y en el certificado de seguridad municipal, dando aviso a la secretaria de la defensa nacional.
- XXI. Ejecutar las medidas de seguridad necesarias cuando se detecten establecimientos clandestinos a la fabricación, uso, venta, transportación almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, e informar de inmediato sobre ello a la Secretaria de la Defensa Nacional y demás autoridades Federales, Estatales y competentes.
- XXII. Organizar foros, conferencias, congresos, seminarios, o mesas redondas para la discusión de la problemática existente en materia de la pirotecnia, con el propósito de proponer soluciones.
- XXIII. Promover y realizar estudios investigaciones pirotécnicas así como difundir los resultados entre la población y las instancias competentes.
- XXIV. Intercambiar experiencias con las Instituciones Nacionales e internacionales a fines, sobre la problemática existente en la materia, que permitan orientar acciones y programas de atención en beneficio de este sector y de la sociedad en general.
- XXV. Efectuar intercambios tecnológicos con las Instituciones Nacionales e Internacionales en la fabricación, manejo y uso de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos.

- XXVI. Promover programas y acciones para estimular una cultura de legalidad, respeto, responsabilidad, prevención, protección y seguridad en la materia de la pirotecnia.
- XXVII. Promover y desarrollar programas y acciones de difusión, capacitación, especialización, formación y asistencia técnica dirigidos a fabricantes y comerciantes de artículos pirotécnicos, así como a la población en general.
- XXVIII. Actualizar información, estadísticas, investigaciones y estudio sobre la pirotécnica en el Estado de México.
- XXIX. Promover acciones para significar los establecimientos en los cuales se usen, manejen, comercialicen o fabriquen artículos pirotécnicos.
- XXX. Promover el fortalecimiento de las organizaciones de los pirotécnicos.
- XXXI. Implementar medidas preventivas en zonas y lugares de riesgo en donde exista actividad pirotécnica.
- XXXII. Proponer programas de comercialización, que consideren integralmente los procesos de fabricación, transportación, almacenamiento y medidas de seguridad.
- XXXIII. Proponer programas a efecto de comercializar a nivel nacional e internacional, los productos pirotécnicos elaborados en el estado de México.
- XXXIV. Administrar su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables.

Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener

Contribuciones fiscales a las que el Instituto está obligado a presentar:

1. Federales.
 - ISR por sueldos y salarios.
 -
2. Estatales
 - Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

Estructura organizacional básica

La Estructura Organizacional se encuentra publicada en el Manual General de Organización de este instituto publicado en la Gaceta de gobierno No 40 con fecha 27 de febrero 2013, la cual sigue vigente a la fecha.

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El Instituto registra sus operaciones basado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual contiene las disposiciones establecidas por el "Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Este es el instrumento normativo básico, en el que se integra el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora, clasificador del gasto y los criterios así como lineamientos para el registro de sus operaciones.

La información financiera presentada por el Instituto está basada en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que son los elementos fundamentales que configuran el sistema, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones y transacciones y otros eventos que afectan en ente público.

Los gastos son reconocidos y registrados como tales en el momento en que son devengados y los ingresos cuando son cobrados. Los gastos se consideran devengados en el momento en que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampara ese hecho.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

PERIODO CONTABLE

En apego a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor; se manejan periodos contables convencionales de un año, este comprenderá del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

5. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- La administración del organismo tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros, los presupuestales y sus notas, que éstos han sido preparados de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior (excepciones, en su caso).
- No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los Estados Financieros, de activos o pasivos.
- Todos los pasivos al cierre del tercer trimestre de 2015, han sido incluidos en el estado de posición financiera como cuentas por pagar.
- Los Estados Financieros al tercer trimestre de 2015 incluyen todos los activos del organismo.
- Los activos fijos han sido registrados al costo y actualizados por el método de costos históricos.
- El método de depreciación es consistente con el del año anterior, y está basado en las vidas útiles estimadas, las cuales creemos que siguen siendo apropiadas.
- No existe violación o posibles violaciones de leyes y reglamentos cuyos efectos deben ser considerados para revelación en los Estados Financieros o como base de riesgos de posibles pérdidas por contingencias.
- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 fracción 1, inciso d y artículo 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación al Informe sobre Pasivos Contingentes, se hace mención que de acuerdo al dictamen de incapacidad por riesgo de trabajo que emite el ISSEMYM, que en caso de proceder la demanda, se tendría que pagar un monto aproximado de 35 miles de pesos sin que podamos ser condenados a pago de salarios caídos.

6. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

No aplica.

7. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) La Vida útil o porcentajes de depreciación, se utilizan de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- b) Durante el tercer trimestre de 2015, no existieron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Los Activos se registran en base a las políticas de registro establecidas en el Manual Único de Contabilidad, mismos que son reflejados y registrados en el programa SICOPA WEB, en el cual se da a conocer las características, fecha y monto de adquisición, y el resguardatario.

8. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

9. REPORTE DE RECAUDACIÓN

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realiza la gestión para la liberación de recursos de acuerdo al presupuesto calendarizado del ejercicio (Gasto Corriente Estatal), mismos que se van liberando mes a mes para las operaciones del Instituto.

10. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

No aplica

11. CALIFICACIONES OTORGADAS

No aplica

12. PROCESO DE MEJORA

El personal de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realiza las conciliaciones de cifras mes a mes, para evitar diferencias en las cuentas contables y presupuestales.

13. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No aplica

14. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen eventos posteriores al cierre del mes que incidan en los resultados obtenidos.

15. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del Instituto, es responsable de la presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Bases y criterios contables establecidos en el Manual único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.